



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Mer-Proycca Ingeniería y Servicios S.A.S.
Demandado:	Neo Domus - Sucursal Colombia
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00828 00
Decisión:	Termina por transacción

De acuerdo con el contrato de transacción celebrado por las partes, aportado por la parte demandante, reunidas las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de transacción a que han llegado las partes en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso por **transacción**.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto en favor de la parte demandada. Oficiese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

CUARTO: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en favor de las partes en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

QUINTO: Sin condena en costas por solicitud de las partes.

SEXTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 031.

Bogotá, 9 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf23f81227b76660d6b1fff4641d94d7667daa79a20c5d8de0d619b06801d48**
Documento generado en 08/03/2022 01:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>